

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales Definitivas a **WALTER NAVARRO RANGEL**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades contenidas en la Ordenanza No. 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que Mediante Resolución No.046 de 31 de marzo de 2016 y Acta de Posesión No.006 de 1 de abril de 2016, se nombró y posesionó al señor **WALTER NAVARRO RANGEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.140.530 de Cartagena, como funcionario del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR en el cargo de Asesor Jurídico Código 105, Grado 1.

Que mediante la Resolución No.004 del 10 de enero de 2020, se aceptó la renuncia al señor **WALTER NAVARRO RANGEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.140.530 de Cartagena, en el cargo de Asesor Jurídico Código 105, Grado 1.

Que mediante el Decreto 1919 de agosto 27 de 2002, el Gobierno Nacional fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y reguló el régimen prestacional mínimo de los empleados públicos del Nivel Territorial, estableciendo que gozaran de las consagradas para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional.

Que por medio de la Ley 995 de 2005, se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles.

Que son disposiciones aplicables, el Decreto 1160 de 1947, la Ley 244 de 1995 y el Decreto 404 de 2006.

Que de acuerdo con la liquidación efectuada por la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR se le reconoce al señor **WALTER NAVARRO RANGEL**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.140.530, las siguientes prestaciones sociales:

1. Cesantías e Intereses a las Cesantías: Periodo de 1 de enero de 2019 a 12 de enero de 2020 (376 días)

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL		\$6.498.464
1/12 PRIMA NAVIDAD	\$7.255.844	\$604.653
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	\$3.344.001	\$278.667
1/12 PRIMA DE VACACIONES	\$3.470.095	\$289.175
1/12 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$2.274.462	\$189.539
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACIÓN		\$7.860.498
VALOR CESANTIAS (\$7.860.498/360*376)		\$8.209.853
VALOR INTERESES CESANTIAS (\$8.209.853*12%)		\$985.182

2. Prima de Vacaciones: Periodo de 1 de abril de 2019 a 12 de enero de 2020 (286 días)

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL		\$6.498.464
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	\$3.344.001	\$278.667
1/12 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$2.274.462	\$189.539
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACIÓN		\$6.966.670
VALOR PRIMA DE VACACIONES (\$6.966.670/720)*286		\$2.767.316
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN (\$6.498.464/30*2)/360*286		\$344.178
VALOR TOTAL PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACIÓN DE RECREACIÓN (\$2.767.316+\$344.178)		\$3.111.494

RESOLUCION N° 017 DE 2020 31 ENE. 2020

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales Definitivas a **WALTER NAVARRO RANGEL**

3. Vacaciones Proporcionales: Periodo de 1 de abril de 2019 a 12 de enero de 2020 (286 días)

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL		\$6.498.464
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	\$3.344.001	\$278.667
1/12 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$2.274.462	\$189.539
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACIÓN		\$6.966.670
VALOR VACACIONES $(\$6.966.670 * 286) / 720$		\$2.767.316

4. Prima de Servicio: Periodo de 1 de julio de 2019 a 12 de enero de 2020 (195 días)

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL		\$6.498.464
1/12 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$2.274.462	\$189.539
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACIÓN		\$6.688.003
VALOR PRIMA DE SERVICIOS $(\$6.688.003 * 195) / 360 / 2$		\$1.811.334

5. Bonificación por Servicios Prestados: Periodo de 1 de abril de 2019 a 12 de enero de 2020 (286 días)

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL		\$6.498.464
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACIÓN		\$6.498.464
VALOR BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS $(\$6.498.464 * 286) / 360 * 35\%$		\$1.806.934

6. Sueldo Liquidado: Periodo de 1 de enero de 2020 a 12 de enero de 2020 (12 días)

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL		\$6.498.464
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACIÓN $(\$6.498.464 / 30) * 12$		\$2.599.386
SALUD 4% $(\$2.599.386 * 4\%)$		(\$103.975)
PENSIÓN 4% $(\$2.599.386 * 4\%)$		(\$103.975)
FSP %1 $(\$2.599.386 * 1\%)$		(\$25.994)
VALOR SUELDO $(\$2.599.386 - \$233.944)$		\$2.999.447

Que de acuerdo a los considerandos anteriores se hace necesario reconocer al señor **WALTER NAVARRO RANGEL**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.140.530, la suma **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$21.291.499)**, por concepto de sueldo y de prestaciones sociales definitivas.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y páguese al señor **WALTER NAVARRO RANGEL**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.140.53, la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$21.291.499)**, por concepto de Sueldo y Prestaciones Sociales Definitivas discriminadas así:

CONCEPTO	VALOR
Sueldo	\$2.599.386
Cesantías	\$8.209.853
Intereses de Cesantías	\$985.182
Prima de Vacaciones Proporcionales	\$2.767.316
Vacaciones Proporcionales	\$2.767.316
Bonificación Especial de Recreación Proporcional	\$344.178

RESOLUCION N° 017 DE 2020 31 ENE. 2020

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales Definitivas a **WALTER NAVARRO RANGEL**

Prima de Servicios	\$1.811.334
Bonificación por Servicios Prestados	\$1.806.934
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS	\$21.291.499

ARTICULO SEGUNDO: De las prestaciones Sociales del señor **WALTER NAVARRO RANGEL**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.140.53, se debe girar de la siguiente manera:

POR CONCEPTO DE:	A FAVOR DE:	VALOR
PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS	WALTER NAVARRO RANGEL	\$18.692.113
SUELDO	WALTER NAVARRO RANGEL	\$2.365.442
SALUD	COOMEVA	\$103.975
PENSIÓN	COLPENSIONES	\$103.975
FSP	COLPENSIONES	\$25.994

ARTICULO TERCERO: El pago de las sumas reconocidas en el artículo primero de esta resolución, se efectuará con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 12 de 31 de enero 2020 con el detalle de los siguientes rubros y códigos de la actual vigencia:

RUBRO	CÓDIGO
Sueldo Personal De Nomina	2110101
Aportes a Cesantías Sector Público	2110407
Intereses a la Cesantías	2110108
Prima de Vacaciones	2110105
Vacaciones	2110103
Bonificación Especial de Recreación	2110107
Prima de Servicios	2110104
Bonificación Por Servicios Prestados	2110109

ARTICULO CUARTO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual Podrá interponerse dentro de los (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 y Subsiguiente del C. C. A.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar a los **31 ENE. 2020**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN SANES PÉREZ
 Director General
 Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Proyectó: Shirley Corpas Cardona
 Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Luis Morillo Sánchez
 Asesor Jurídico

Liquidó: Yesenia Adas Martínez
 Contador Público